

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0194/21

VISTO:

La solicitud de vecinos de la localidad de Faro, respecto de implementar medidas de seguridad por exceso de velocidad vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que el tránsito frente a la Institución escolar de la localidad de Faro se desarrolla con velocidades superiores a las permitidas.

Que vecinos del sector han manifestado la necesidad de colocación de una lomada y/o reductor de velocidad a efectos que aminoren la marcha quienes circulan por dicha arteria.

Que asimismo, es oportuna la colocación de cartelería advirtiendo la proximidad de un establecimiento escolar.

Que la Ley de Tránsito estipula las velocidades máximas para circular en la vía pública.

Que la Provincia de Buenos Aires adhiere por Ley 13.927/09 a la Ley Nacional de Tránsito (N° 24.449).

Que asimismo, la Ley declara que en proximidad a establecimientos escolares-deportivos, la velocidad precautoria no debe ser mayor a 20 km/h durante su funcionamiento.

Que consultadas las Autoridades del Departamento Ejecutivo, estas informan que corresponde elevar la solicitud a Vialidad Provincial por la injerencia que tienen en el sector referenciado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial, analice la posibilidad de ===== colocar lomada / reductor de velocidad u otra medida preventiva a efecto de otorgar mayor seguridad frente a la Institución Escolar de la localidad de Faro de este Distrito.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0079/21